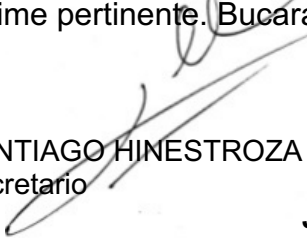




PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 056
RADICADO: 680013103003-2019-00308-01
DEMANDANTE: LUIS RICARDO GARCES HERNANDEZ.
DEMANDADO: MARTHA HELENA ARDILA NIÑO Y EDGAR ANDRES VALE ARDILA

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez el anterior memorial, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Sería del caso fijar nueva fecha para auxiliar el Despacho Comisorio librado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, sino fuera porque, el Consejo Superior de la Judicatura Suspendió mediante Acuerdo la realización de esta diligencias durante el mes de agosto, mientras que en virtud de lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 los Alcaldes o demás funcionarios de policía están facultados para ejecutar las diligencias jurisdiccionales.

Ahora bien, dado que mediante providencia 10 de diciembre de 2019 se decretó el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado GRUPO EMPRESARIAL SETEC AUTORIZADOS S.A.S. con sigla GESETECA S.A.S. Nit. 900.933.617-2, y que en la misma se otorgaron facultades para SUBCOMISIONAR lo procedente es enviar el citado Despacho Comisorio a la Alcaldía de Bucaramanga, dado que observa el Despacho que en la misma se concedieron facultades para SUBCOMISIONAR.

En consecuencia, envíese el Despacho Comisorio al Alcalde o la autoridad que sean comisionados para tales fines, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del proceso radicado 68001-31-03-003-2019-00308-00. Se advierte que se había designado como secuestre al señor JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, quien se podrá ubicar en la Calle 37 No. 26-15, a los teléfonos 6358376, 3192583387 y 3102323063, del municipio de Bucaramanga y al correo electrónico: javiror17@gmail.com.

NOTIFIQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se publica en estados electrónicos de fecha 13 de agosto de 2020.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2587 y 2588, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario